

BAÑARES, JUAN IGNACIO y BOSCH, JORDI, (edits.) *Consentimiento Matrimonial e Inmadurez Afectiva* (Actas del VI Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilicueta), Navarra Gráfica Ediciones, Pamplona 2005, 185 pp.

El presente volumen recoge las ponencias desarrolladas en el ámbito del VI Simposio Internacional del Instituto Martín de Azpilicueta, sobre el consentimiento matrimonial y la inmadurez afectiva. El tema es abordado desde distintas perspectivas y ámbitos científicos: antropológico, psiquiátrico, teológico, jurídico, procesal y jurisprudencial.

Cuenta con una breve presentación de la temática de la inmadurez afectiva y su importancia en el consentimiento matrimonial, realizada por Juan Ignacio Bañares, que tras definir la madurez como el grado de plenitud de la persona para disponer libremente de sí a través de sus actos, pone de relieve la importancia, que en este proceso, adquiere la afectividad humana, resaltando, como un desarrollo inadecuado puede influir hasta lesionar, el mínimo grado de libertad que se requiere para ejercer el derecho fundamental a contraer matrimonio.

En estas páginas, el autor incide en la necesidad de investigar hasta qué punto la afectividad humana, sin constituir una causa patológica que impida la necesaria discreción de juicio apta para cumplir con las obligaciones esenciales del matrimonio, puede incidir negativamente en la fase de deliberación y decisión de la persona y por tanto otorgar un consentimiento viciado que pueda acarrear la nulidad del matrimonio.

La primera ponencia lleva por título "Madurez Humana y Madurez Cristiana". Su autor, José María Yanguas, aborda el tema desde una perspectiva antropológica y moral.

La madurez humana es tratada por el autor como un proceso de formación continuo que llega a un momento de plenitud para después entrar en una fase de decadencia, advirtiendo que la madurez no es una medida o grado fijo, sino que la misma admite grados o fases evolutivas y distintas.

En el continuo camino a la perfección, autorrealización o madurez, están implicados diversos aspectos: afectividad, imaginación, potencia o capacidad intelectual, libertad como autogobierno y por último madurez cristiana como sinónimo de autodomínio para poder entregarse y servir a los demás a imagen de Cristo.

Tras el examen de los distintos grados, el autor sostiene que el culmen de la persona humana, donde se da una auténtica realización personal a través de la utilización madura de su libertad, sólo se alcanza en el momento en el que la persona se entrega sin reservas en espíritu de amor esponsal a Cristo y con Cristo a todos.

Giuseppe Versaldi, cuya ponencia lleva por título "Personalidad y Afectividad: Normalidad y Anomalía Psíquica", propone la necesidad de llevar a cabo un diálogo permanente entre las distintas disciplinas de la Psiquiatría, Psicología y el Derecho Canónico, con el fin de ofrecer una visión integral del hombre y de su personalidad que conecte con una visión antropológica y metafísica.

El análisis de la afectividad humana que el autor propugna, se basa en un enfoque antropológico abierto a una visión cristiana para explicar desde allí la respuesta humana a la vocación al matrimonio.

Se examinan las distintas secuencias en el desarrollo de la afectividad, distinguiendo así: la etapa autística (primeros meses de vida), la etapa simbiótica (hasta los 5-8 meses), la etapa de diferenciación (hasta los 6-7 años), la etapa de integración (hasta la adolescencia) y la etapa de consolidación (edad adulta), al tiempo que señala que el proceso de desarrollo afectivo puede verse truncado por factores internos o

siendo estos factores la causa que puede originar un desarrollo anormal de la afectividad.

El autor pone de relieve la ausencia de una definición de normalidad, entendiendo que para valorar psicológicamente a la persona desde una visión integral, hay que considerar 3 aspectos :

1°.- la persona ha de ser capaz de realizar su ideal de vida y de controlar los obstáculos que se le presenten.

2°.-la segunda dimensión es aquella en la cual aunque la persona no halla mostrado un trastorno psíquico, no hay madurez completa por determinados impulsos o motivaciones que provienen del inconsciente.

3°.- la tercera dimensión es aquella en la cual aparecen en el sujeto, trastornos psíquicos en sí mismo o en los demás. Es el área de la psicopatología.

A juicio de Versaldi , las investigaciones han demostrado que la mayoría de las personas no son ni psicológicamente maduras (1ª dimensión), ni trastornadas por síntomas psiquiátricos (3ª dimensión), sino que pertenecen a la categoría de la inmadurez psíquica (2ª dimensión), a causa de ciertas resistencias de las cuales el sujeto no es consciente.

Como conclusión final, el autor señala, que la madurez en el caso del matrimonio es madurez de amor o querer el bien de la persona amada.

Salvador Cervera es el autor de la ponencia sobre "Madurez Afectiva y Madurez Conyugal". El autor distingue un aspecto biológico, un aspecto psicológico y un aspecto relacional y aplica el término de madurez afectiva, a un tipo de amor que se desarrolla en las primeras fases del proceso amoroso, y el de madurez relacional, a aquel amor ya comprometido.

La madurez afectiva es para este autor, la cualidad del ser psíquico caracterizada por la capacidad del sujeto de experimentar íntimamente las realidades externas y de experimentarse a sí mismo. Esta cualidad se alcanza por una persona cuando se dan una serie de características, a saber:

Capacidad de amar y de ser amado.

Dominio de sus sentimientos.

Capacidad de afrontar la realidad.

Tolerancia a la frustración.

Aprendizaje de la propia experiencia.

Interpretación positiva de las experiencias.

Capacidad de compromiso.

Capacidad de relación con los demás.

Estos requisitos aplicados al matrimonio, nos llevarían a la consideración de lo que se ha de entender por madurez conyugal como un proceso en el que ha de existir, el compromiso de unión, respeto, estabilidad, adaptabilidad, responsabilidad, autoridad y liderazgo parental, como medida de soporte y seguridad frente a los hijos.

Carlos J. Errázuriz, se refiere a la influencia de la inmadurez afectiva como posible supuesto de incapacidad consensual, tratando de averiguar cómo se pasa de la existencia de la inmadurez desde un punto de vista psiquiátrico, a la comprobación empírica de la incidencia de la misma en el consentimiento matrimonial, poniendo de relieve la dificultad del juez a la hora de apreciar esta causa, no sólo por razón de la prueba, sino también por la inexistencia de unas pautas o parámetros generales que nos adviertan de su existencia.

En la segunda parte de la ponencia, el autor ofrece unas posibles vías de solución, que faciliten al juez la búsqueda de la verdad, advirtiendo de la necesidad de que la

inmadurez afectiva ha de repercutir tanto en el querer como en el entender, que la madurez requerida se refiere a una capacidad mínima para casarse, y por último, que el punto de referencia ha de ser la capacidad para el pacto conyugal y para consumarlo.

El autor termina haciendo un llamamiento a la prudencia y al sentido común de los operadores jurídicos, así como a los peritos psiquiatras, como la mejor manera de garantizar de un modo serio y objetivo, el influjo de la inmadurez afectiva sobre la validez del matrimonio.

A la prueba de la incapacidad y la inmadurez afectiva, se refiere Gerard Mckay. El autor efectúa un pormenorizado examen de las distintas pruebas en el proceso canónico, advirtiendo de la necesidad de tener en cuenta dos principios generales del Derecho Canónico en esta materia, como son el de certeza moral y el de la utilidad y legitimidad de las pruebas, pruebas que siempre han de ceñirse al objeto de la controversia, no a cuestiones que nada tengan que ver con la cuestión, objeto de litigio.

Sobre la base de estos principios, Mckay hace un exhaustivo examen de las distintas pruebas admitidas por el Derecho Canónico: declaraciones de las partes, documentos, testimonios, pericias, reconocimiento y acceso judicial y presunciones, ofreciendo de una manera clara y sintética, una serie de observaciones prácticas que habrán de tenerse en cuenta para una recta y correcta valoración de cada una de ellas a la hora de enjuiciar y valorar el caso por los jueces.

Siguiendo con la coherencia sistemática que nos ofrece este volumen, la última ponencia, como no podía ser de otra manera, está dedicada al examen de la evolución de la jurisprudencia rotal sobre la inmadurez afectiva. Este capítulo está escrito por Antoni Stankiewicz, que ofrece una evolución de la inmadurez afectiva como causa de nulidad desde sus inicios como figura de creación jurisprudencial.

En el presente capítulo, se pone de relieve como ni el origen de esta causa, ni su naturaleza, es canónica sino que procede del ámbito de las pericias de psiquiatras y psicólogos. El autor, al examinar la evolución de esta causa de nulidad, pone de manifiesto como la misma, fue considerada en un primer momento como un retraso afectivo, referida a la esfera de los instintos, sentimientos y emociones sin implicar para nada a la esfera intelectual de la persona. En su análisis, Stankiewicz hace un llamamiento a la prudencia de los tribunales al apreciar esta causa, dados los peligros que un concepto de tal amplitud, puede llevar aparejados en orden a la declaración de nulidad de un matrimonio.

En este estudio se destaca, como la jurisprudencia ha evolucionado en el sentido de considerar que esta causa afecta a la esfera volitiva de la persona, caracterizándose especialmente por una falta de control de impulsos, de autocontrol y de una gran inestabilidad emocional, asemejándose en cierto modo a la falta de libertad interna.

En una evolución posterior, un concepto amplio de la inmadurez afectiva, ha permitido a la jurisprudencia evidenciar sus consecuencias en el ámbito del grave defecto de discreción de juicio y de la incapacidad para cumplir con las obligaciones esenciales del matrimonio, apareciendo como un presupuesto de estas dos causas.

Finalmente, se hace hincapié en el hecho de que no cualquier supuesto y grado de inmadurez, ha de ser forzosamente causa de nulidad del matrimonio, estableciendo al respecto una serie de pautas que los tribunales han tenido en cuenta a la hora de apreciar esta causa y que el autor resume en las siguientes: incapacidad de controlar los impulsos, dependencia afectiva, egoísmo exagerado e irresponsabilidad en la asunción y cumplimiento de las obligaciones esenciales del matrimonio.

Se concluye poniendo de relieve como en las causas matrimoniales en las que existe inmadurez afectiva, está también presente la incapacidad crítica y especialmen-

te la incapacidad para asumir y cumplir las obligaciones esenciales del matrimonio.

Resaltar por último, que el presente volumen constituye un magnífico ejemplo de metodología científica y didáctica, que armoniza y conjuga perfectamente el análisis teórico con la demostración empírica en la temática objeto de estudio, y que lo hace desde la perspectiva no de una única rama del saber, sino desde el punto de vista de ciencias distintas como la Teología, el Derecho, la Psicología ... etc.

En cuanto al lenguaje o expresión escrita, se trata de un libro, que a pesar del carácter científico de su objeto, está escrito con extraordinaria claridad y sencillez, constituyendo así una magnífica ayuda tanto para los especialistas y estudiosos del tema, como para aquellos que se están iniciando en semejante tarea.

GLORIA MORENO BOTELLA

BIANCHI, PAOLO, *¿Cuándo es nulo el matrimonio?. Guía práctica de causas de nulidad para el asesoramiento jurídico de matrimonios en crisis, Traducción, revisión y notas a cargo de Javier Ferrer Ortiz, Carmen Garcimartín Montero y Pablo Ormazábal Albistur, 2ª Edición, Ed. Eunsa, Pamplona 2007, 272 pp.*

El autor del trabajo original italiano –Paolo Bianchi– es profesor de la Facultad de Teología de Italia Septentrional y vicario judicial del Tribunal Eclesiástico regional lombardo. La conjunción de ambos oficios hace comprender las claves de la versión original en italiano del libro cuya traducción y adaptación a la realidad jurídica española aquí recensamos, donde la exposición teórica y práctica del derecho matrimonial canónico se funde en un todo armónico. Tales puntos fuertes han sido también plasmados en su adaptación española.

A lo largo de los años comprendidos entre 1992 y 1997 el profesor Bianchi publicó una serie de artículos en la revista “Quaderni di diritto ecclesiale” que venían precedidos de un título principal común –El pastor de las almas y la nulidad del matrimonio– bajo el que se analizaban distintas causas de nulidad del matrimonio. No se trataba de una mera relación de trabajos inconexos sino de un trabajo unitario publicado en sucesivas entregas. Así lo confirmaba el hecho de que todos tenían la misma estructura interna: un primer apartado dedicado a mostrar de modo claro y conciso los elementos de Derecho sustantivo del capítulo de nulidad de que se trataba, seguido de unos consejos prácticos –guía del asesor– para terminar con algunos casos tomados de la vida real –ejemplos– que permitían confirmar e ilustrar gráficamente lo anterior.

En 1998 con el propósito de que este material disperso pudiera ser todavía más útil y eficaz tanto para sus destinatarios específicos –aquellos que prestan asesoramiento a los matrimonios en crisis– como para el público en general, fueron reunidos en forma de capítulos y publicados en forma de libro. Sin embargo, a esta estructura se le añadió un nuevo capítulo dedicado a la disolución del matrimonio rato y no consumado, y un elenco de bibliografía, de carácter básico, para posibilitar una mayor profundización en el estudio de la nulidad y la disolución del matrimonio canónico.

La idea de traducir este libro al castellano –*Quando il matrimonio è nullo? Guida ai motivi di nullità matrimoniale per pastori, consulenti e fedeli*– surgió del profesor Javier Ferrer, Catedrático de Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado de la Universidad de Zaragoza quien, después de un encuentro con el profesor Bianchi en Roma, encomendó a la profesora Garcimartín, de la Universidad de la Coruña y a Pablo